

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria

La Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 de la Ley Orgánica, 73, 76 al 78 y 83 del Estatuto General de la UNAM; 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; el Acuerdo emitido por la Rectoría de la UNAM con fecha 7 de diciembre de 2020 por el que se determina la reanudación de los concursos de oposición, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del pasado 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones normativas antes mencionadas, a participar en los Concursos de Oposición para ingreso o abierto para ocupar las plazas de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado "C", Tiempo Completo, interino**, con sueldo mensual de \$21,041.12 en las áreas de conocimiento que se especifican a continuación:

Área de conocimiento	Número de plazas convocadas	Número de plaza	Plantel de adscripción de la plaza
Biología	2	52716-05 52740-29	4 8
Ciencias Sociales	1	25850-67	2
Educación Física	2	49804-47 49800-90	7 2
Física	1	49737-08	6
Historia	2	48640-61 49818-64	8 5
Matemáticas	1	49765-49	1
Psicología e Higiene Mental	1	25792-92	9

Bases

El procedimiento de registro y presentación de la documentación señalada en la presente convocatoria, se realizará de manera no presencial/vía remota/a distancia, a través de la plataforma digital disponible en la página web oficial de la Escuela Nacional Preparatoria <http://www.enp.unam.mx/>, en un horario de 8:00 a 20:00hrs.

Para poder participar, los interesados deberán crear un usuario y contraseña en la plataforma digital, así como contar con los siguientes elementos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones. En

el caso de ser profesora o profesor adscrito a la UNAM es recomendable utilizar el correo institucional;

- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
- Firma Electrónica Universitaria (FEU).

Los participantes externos, es decir, quienes no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. El procedimiento para su obtención podrá consultarse en la plataforma digital disponible en la página web <http://www.enp.unam.mx/>

La Escuela Nacional Preparatoria validará las comunicaciones referentes a las etapas del concurso de oposición abierto y de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- La plataforma digital disponible en la página web <http://www.enp.unam.mx/>
- Correos electrónicos institucionales, para cada una de las Comisiones Dictaminadoras, que se encuentran publicados en la plataforma digital disponible en la página web: <http://www.enp.unam.mx/>
- La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados, y
- El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse.

Primera.- De acuerdo con el Artículo 41 del EPA, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a participar en el concurso son:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes y de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

Segunda.- Con el propósito de cumplir con los requerimientos establecidos por el Estatuto del Personal Académico, se tomarán en cuenta, para efectos de demostrar la aptitud docente, los criterios que establecen los Artículos 68 y 69.

Tercera.- La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente haya señalado para efectos de este concurso, así como de atender oportunamente las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la ENP con la persona participante para el desahogo del procedimiento del Concurso.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021 acordó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita de uno de los programas de estudios actualizados (del área correspondiente), vigentes